



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Grupo Jurídico
Cobro Administrativo Coactivo



AUTO No.0223
(22 de Agosto de 2017)

DENOMINACIÓN DEL ACTO AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y LAS COSTAS.
RADICADO: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 1464-2016
DEMANDADA: DIDIER AUGUSTO VEGA PEÑA
C.C.: 7.223.598

EL ABOGADO EJECUTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER, En uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de Diciembre de 1.992, artículos 5º. Ley 1066 de 2006 y 836 del Estatuto Tributario, Resoluciones del ICBF Nos.384 del 11 de febrero de 2008, 003147 del 01 de Noviembre de 2012, y, en razón a que dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1464/2016 adelantado en contra del señor **DIDIER AUGUSTO VEGA PEÑA** con C.C. 7.223.598, se notificó por aviso en la página web del ICBF de conformidad con el art. 446 inc. 2 y art. 110 del Código General del Proceso, la liquidación provisional del crédito de fecha 30 de Enero de 2017, sin que el Demandado presentara objeciones a la misma; que una vez transcurrido el término de tres (3) días para objetarla, ha quedado en firme; que por lo anteriormente expuesto, este Despacho, **DISPONE: 1. APROBAR** la liquidación del crédito de fecha 30 de Enero de 2017, efectuada dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1464/2016 adelantado en contra del señor **DIDIER AUGUSTO VEGA PEÑA** con C.C. 7.223.598. 2.) **NOTIFICAR** la presente actuación administrativa por correo o personalmente al Demandado, a la luz de lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(22 de Agosto de 2017)

DARIO MANTILLA SANMIGUEL
Abogado Ejecutor – Grupo Jurídico
Regional Santander

RECIBIDO: 01 SEP 2017

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número								
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado								
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado								
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor									
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO		Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D	
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
Jair Arguello Moncada											
C.C. 1.099.874.384						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones: 25 AGO 2017						Observaciones: 					



OK

472
 Servicios Postales
 Especiales S.A.
 NIT 900 06297-9
 DG 25 G 56 A 55
 Línea 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 REGIONAL
 Dirección: CARREPA 1N # 16D - 86
 ENTRADA BARRIO LA JUVENTUD
 Ciudad: BUCARAMANGA



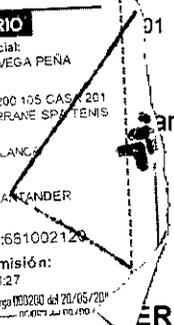
República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Santander
 Grupo Jurídico
 Cobro Administrativo Coactivo



Departamento: SANTANDER
 Código Postal:
 Envío: RN812871284CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 DIDIER AUGUSTO VEGA PEÑA
 Dirección: KRA 11 200 105 CASA 201
 TORRE 1 MEDITERRANE SPA TENIS
 CLUB
 Ciudad: FLORIDABLANCA
 Departamento: SANTANDER
 Código Postal: 651002120
 Fecha Pre-Admisión:
 24/06/2017 13:28:27
 No. Transporte de carga: 000200 del 20/06/2017



ICBF-Cecilia de La Fuente **CERTIFICADO**
 Al contestar cite No. : S-2017-446250-6800
 Fecha: 2017-08-23 10:22:06
 Enviar a: DIDIER AUGUSTO VEGA PEÑA
 No. Folios: 2

DIDIER AUGUSTO VEGA PEÑA

Carrera 12 No. 200 - 105 casa 201, Torre 1 Unidad Residencial Fidenze Urbanización
 Mediterrane spa Tennis Club
 Floridablanca - Santander

Asunto: Notificación Providencia, rad. No. 1464-2016

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Tributario, le **NOTIFICO** que mediante Auto No. 0223 del 22/Agosto/2017, la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Santander, aprobó la liquidación provisional del crédito y las costas generadas dentro del proceso arriba identificado, la cual se notificó por aviso en la página web del ICBF de conformidad con el art. 446 inc. 2 y art. 110 del Código General del Proceso el día 13 de julio de 2017, como consta en las pruebas documentales que obran dentro del expediente.

Le anexo copia de la citada Providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,

Dario Mantilla Sanmiguel

DARIO MANTILLA SANMIGUEL
 Abogado Ejecutor - Grupo Jurídico
 Regional Santander

Anexo: Un (1) folio.

Aprobó: Dario Mantilla Sanmiguel-Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander *DM*
 Revisó: Dario Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander
 Proyectó: Dario Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander